



Resolución Jefatural No.

034

AGN/J

Lima, = 3. AGO 1989

Vistos los documentos adjuntos en 016 fo
lios útiles;

CONSIDERANDO

Que, por R.J.Nº186-88 AGN/J de fecha ---
18-10-1988 se adecuó a partir del 01 de Setiembre de 1988 los niveles re-
munerativos de los funcionarios y servidores del Archivo General de la Na-
ción, señalándose que el costo de la nueva Remuneración Principal asigna-
da será cubierto con la Remuneración Transitoria para Homologación de ca-
da trabajador;

Que, el Instituto Nacional de Administra-
ción Pública en su Oficio Nº326-89-INAP-DNP de fecha 07-03-1989, previo -
análisis técnico, considera improcedente el proceso de Categorización de
haber es efectuado en el Archivo General de la Nación por encontrarse di-
cha acción expresamente prohibida en el Artículo 65º de la Ley 24767-Ley
del Presupuesto de los Organismos del Sector Público para el año 1988, no
guardando a su vez armonía con lo preceptuado en los Artículos 157º y 158º
de la Ley antes citada;

Que, asimismo el INAP señala que la refe-
rida Resolución Jefatural no se ajusta a lo estipulado en el párrafo fi-
nal del Artículo 45º del Decreto Legislativo 276 que dispone que las remu-
neraciones de los servidores públicos se rigen exclusivamente por un Sis-
tema Unico de Remuneraciones; que no existe armonía con las disposiciones
dictadas por los Ds.Ss.Nos.057-86 y 107-87-PCM que aprueban la lera. y --
2da. Etapa del Proceso Gradual de aplicación del Sistema Unico de Remune-
raciones, así como a la R.J.Nº470-87-INAP/J sobre Normas Complementarias
para aplicación del D.S.Nº107-87, norma legal que establece que los nive-
les y categoría remunerativas deben ser concordantes con las calificacio-
nes de cada trabajador y para la cual califiquen en cada grupo ocupacio-
nal de acuerdo con el Artículo 29º del D.S.Nº018-85-PCM-Reglamento Ini-
cial del Decreto Legislativo 276;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en
su Informe Nº038-89-AGN-OAJ, opina que la Resolución en cuestión es ina-
plicable y por lo tanto deviene en nula;

Que, es necesario adoptar las medidas co-
rrectivas que el hecho amerita, debiendo en consecuencia dejar sin efecto
en todas sus partes la Resolución observada;

Estando con las visaciones del Director
Técnico, de los Jefes de las Oficinas de Administración(e), Asesoría Ju-
rídica, Planificación e Investigación, del Area de Personal; y

De conformidad con los dispositivos y -
normas legales aludidos; el D.S.Nº006-SC-67-Artículos 45º-incisos c) y d),
Artículos 87º,99ºy 112º; el D.S.Nº007-82-JUS-Artículos 11 y 12º-inciso d)
Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;





11..

Resolución Jefatural No. 034-89

AGN/J

SE RESUELVE

ARTICULO UNICO.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución Jefatural Nº 186-88 AGN/J de fecha 18 de Octubre de 1988 y sus anexos que adecuó a partir del 01 de Setiembre de --- 1988 los niveles remunerativos de los funcionarios y servidores del Archivo General de la Nación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN/OA
AP



Jorge Puccinelli
JORGE PUCCINELLI
JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

